



Resolución Directoral

N° 088 -2016-TP/DE

Lima, 11 JUL. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2015-TP/DE, de fecha 16 de diciembre de 2015, se encargó al señor Absalón Barboza Coronado las funciones de Jefe de la Unidad Zonal Lima Sur-Este del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, se ha considerado pertinente dar por concluida la citada encargatura; no obstante, para garantizar la continuidad de las labores propias de dicha Unidad Zonal, resulta necesario encargar tales funciones a otro servidor de este Programa;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el artículo 45 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución Directoral N° 008-2015-TP/DE, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de encargatura.

Dar por concluida la encargatura del señor Absalón Barboza Coronado de las funciones de Jefe de la Unidad Zonal Lima Sur-Este, siendo el último día de su encargo el 10 de julio de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargo de Funciones.

Encargar a la señora ***María Magdalena Samanamud Moreno***, las funciones de Jefe de la Unidad Zonal Lima Sur-Este del Programa para la Generación de Empleo



Social Inclusivo "Trabaja Perú", a partir del día 11 de julio de 2016, en adición a sus funciones de Responsable de Supervisión.

Artículo 3.- Notificación y Publicación.

La presente resolución debe ser notificada a las personas mencionadas en los artículos precedentes; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
M. Sc. Jessica Milagros Tumi Rivas
Directora Ejecutiva

